



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ANDRÉS GIOVANNY NIÑO CABALLERO
ACCIONADA: JUZGADO PROMISCOUO DE BOSCONIA - CESAR
VINCULADO: CONCEJO MUNICIPAL DE BOSCONIA - CESAR
RADICADO: 20060408900120240020800
PROVIDENCIA: ADMISIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA
FECHA: 01042024

Ha presentado acción de tutela ante esta Agencia Judicial ANDRÉS GIOVANNY NIÑO CABALLERO - C.C.1.098.721.303, contra JUZGADO PROMISCOUO DE BOSCONIA - CESAR, en virtud a la vulneración a sus derechos fundamentales de acceso a la justicia y debido proceso.

De otra parte, de la narrativa de los hechos del escrito tutelar se advierte la necesidad de vincular al Concejo Municipal de Bosconia, como a todas las personas que participaron en el concurso de personeros del Municipio de Bosconia 2024-2028, como se dispondrá más adelante.

Por estar conforme a derecho el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por ANDRÉS GIOVANNY NIÑO CABALLERO - C.C.1.098.721.303, contra JUZGADO PROMISCOUO DE BOSCONIA - CESAR, en virtud a la vulneración a sus derechos fundamentales de acceso a la justicia y debido proceso.

SEGUNDO: Vincúlese al trámite de la presente acción al CONCEJO MUNICIPAL DE BOSCONIA - CESAR, como a TODAS LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN EL CONCURSO PARA LA ELECCION DE PERSONERO MUNICIPAL DEL, CESAR PARA EL PERIODO 2024-2028, concédasele traslado por el término de dos (02) días.

TERCERO: Ordénese el traslado por el término de dos (02) día a la parte accionada, para que conteste y estar a derecho en la presente acción.

CUARTO: Requiérase al Juzgado accionado para que REMITA a este Despacho, el expediente digitalizado de la acción de tutela promovida por JOSÉ MARIO MENESES DUARTE contra CONCEJO MUNICIPAL DE BOSCONIA - CESAR, radicado: 20060408900120240016500, dentro del término de 24 horas.

QUINTO: Requiérase al CONCEJO MUNICIPAL DE BOSCONIA- CESAR para que dentro del término de 24 horas proceda a notificar el auto admisorio de la presenta acción y escrito tutelar a TODAS LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN EL CONCURSO PARA LA ELECCION DE

PERSONERO MUNICIPAL DE BOSCONIA- CESAR PARA EL PERIODO 2024-2028, utilizando para ello el canal digital de divulgación utilizado para la convocatoria y proceso del concurso para elección de personero Municipal de Bosconia – Cesar 2024-2028, una vez realice esta notificación aporte a este Juzgado la constancia de tal notificación.

SEXTO: Por secretaria, a través del micrositio del despacho procédase a publicar la admisión y escrito de tutela de la presente acción de amparo, a efectos de notificar a TODAS LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN EL CONCURSO PARA LA ELECCION DE PERSONERO MUNICIPAL DE BOSCONIA- CESAR PARA EL PERIODO 2024-2028

SEPTIMO: Notifíquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

MARINA ACOSTA ARIAS

Firmado Por:

Marina Del Socorro Acosta Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa02b9d6906db903ce08abb413bad81eb7435544cb6ef2696fa57633e9833b06**

Documento generado en 01/04/2024 05:42:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>